Folleto **Nº Registro Fondo CNMV: 854**

BANKINTER MERCADO EUROPEO II, FI

Fondo Anteriormente denominado: FONDO BANKINTER EEUU 55 GARANTIZADO, FI
Fondo no armonizado
Código ISIN: ES0114830039

El valor del patrimonio en un fondo de inversión, cualquiera que sea su política de inversión, está sujeto a las fluctuaciones de los mercados, pudiendo obtenerse tanto rendimientos positivos como pérdidas.

Previa a la celebración del contrato, deberá entregarse el último informe semestral publicado, excepto en el caso de renovaciones de fondos con objetivo concreto de rentabilidad a vencimiento garantizado o no, y el documento con los datos fundamentales para el inversor y, previa solicitud, el folleto, que contiene el Reglamento de Gestión y los últimos informes anual y trimestral publicados. Todos estos documentos, con los últimos informes trimestral y anual, pueden solicitarse gratuitamente y ser consultados en la página web de la Sociedad Gestora, por medios telemáticos en la Sociedad Gestora o en las entidades comercializadoras, así como en los Registros de la CNMV. Para aclaraciones adicionales diríjase a dichas entidades.

Advertencias efectuadas por la CNMV: *A pesar de la existencia de una garantía, existen cláusulas que condicionan su efectividad que pueden consultarse en el apartado "garantía de rentabilidad" del folleto. La garantía podrá no cubrir el riesgo de crédito de determinados activos. ESTE FONDO PUEDE INVERTIR UN PORCENTAJE DEL 25% EN EMISIONES DE RENTA FIJA DE BAJA CALIDAD CREDITICIA, ESTO ES, CON UN ALTO RIESGO DE CRÉDITO. A PESAR DE LA EXISTENCIA DE UNA GARANTÍA, EXISTEN CLÁUSULAS QUE CONDICIONAN SU EFECTIVIDAD QUE PUEDEN CONSULTARSE EN EL APARTADO "GARANTÍA DE RENTABILIDAD".*

DATOS GENERALES DEL FONDO

Fecha de constitución del Fondo: 03/02/1997
Gestora: BANKINTER GESTION DE ACTIVOS, S. A., S. G. I. I. C.
Depositario: BANKINTER, S. A.
Auditor: Deloitte, S. L.

Fecha de registro en la CNMV: 21/02/1997
Grupo Gestora: BANKINTER
Grupo Depositario: BANKINTER

POLÍTICA DE INVERSIÓN

Categoría: Fondo de Inversión. DE GARANTIA PARCIAL.

El objetivo garantizado sólo se obtendrá en el caso de mantener la inversión hasta la fecha de vencimiento.

Plazo indicativo de la inversión: Este fondo no es adecuado para inversores que prevean retirar su dinero antes del vencimiento de la garantía.

Objetivo de gestión: Garantizar a vencimiento limitar la pérdida máxima al 10% y, en su caso, obtener una posible rentabilidad adicional ligada al índice Eurostoxx 50 PRICE.

Política de inversión:
Bankinter garantiza al fondo a vencimiento (03.03.22) limitar la pérdida máxima al 10% del valor liquidativo a 27.04.15 (VLI). A vencimiento se obtendrá el 100% del VLI:

- incrementado en el 70% de la variación positiva del Eurostoxx 50 PRICE (no recoge rentabilidad por dividendo) ó

- disminuido en el 100% de la variación negativa de dicho índice con un límite a la baja del -10% (TAE mínima -1,53%), para suscripciones a 27.04.15 mantenidas a vencimiento.

Se tomará como Valor Inicial el precio de cierre el 28.4.15 y Valor Final el 22.2.22, del Eurostoxx 50 PRICE.

Se invertirá un 96,35% del patrimonio en renta fija y liquidez y un 3,65% en un derivado OTC. Estas inversiones junto con la rentabilidad bruta de la cartera de renta fija y liquidez que se estima será -al vencimiento de la estrategia de un 8,21% permitirán, de no materializarse otros riesgos: alcanzar el objetivo de rentabilidad (un mínimo del 90% de la inversión inicial y, en su caso, el rendimiento variable ligado a la evolución del índice) y pagar las comisiones de gestión, depósito y gastos previstos del Fondo, estimados en un 4,25% para todo el periodo.

Hasta el 27/04/15, y desde 03/03/22, sólo se invertirá en activos que preserven y estabilicen el valor liquidativo.

Para reembolsos antes de vencimiento no se garantiza importe alguno, existiendo, en su caso, una comisión de reembolso.

Se podrá invertir más del 35% del patrimonio en valores emitidos o avalados por un Estado de la UE, una Comunidad Autónoma, una Entidad Local, los Organismos Internacionales de los que España sea miembro y Estados con solvencia no inferior a la de España. En relación con estas inversiones, el fondo no cumple con los requisitos generales de diversificación.
La IIC diversifica las inversiones en los activos mencionados anteriormente en, al menos, seis emisiones diferentes. La inversión en valores de una misma emisión no supera el 30% del activo de la IIC.
Se podrá operar con derivados negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y de inversión y no negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de conseguir el objetivo concreto de rentabilidad. Esta operativa comporta riesgos por la posibilidad de que la cobertura no sea perfecta y por el apalancamiento que conllevan.
Podrán superarse los límites generales a la utilización de instrumentos financieros derivados por riesgo de mercado establecidos en la normativa, al llevarse a cabo una gestión encaminada a la consecución de un objetivo concreto de rentabilidad garantizado a la Institución por Bankinter, S. A. Por tanto, los riesgos señalados pueden verse incrementados.
Con el fin de poder alcanzar el objetivo de rentabilidad, no se valorarán los instrumentos financieros derivados que se utilicen hasta el 27.04.15, inclusive., por lo que, cuando estos se valoren, podrán producirse oscilaciones apreciables en el valor liquidativo de la participación que no afectarán al objetivo de rentabilidad.

Información complementaria sobre las inversiones:
Hasta 27.04.2015 inclusive invierte en repo día de deuda pública española, se comprará a plazo una cartera de renta fija y se comprará una OTC. Tras el vencimiento invertirá en deuda emitida/avalada por Estados zona € de alta calidad (minimo A-), o española (o repos sobre esa deuda) y depósitos e instrumentos del mercado monetario cotizados o no, líquidos, sin rating mínimo, en €, de emisores OCDE, con vencimiento medio menor a 3 meses.

Durante la garantía se invierte un 93,35% en deuda emitida/avalada por Estados (u otros emisores públicos) zona € con vencimiento próximo a la garantía y 3% liquidez, y de ser necesario, en cédulas, titulizaciones sobre cédulas multicedentes y hasta 30% en depósitos, en €, de emisores OCDE. El rating mínimo será BBB- y hasta un 25% podrá tener rating inferior (ratings a fecha de compra).

En caso de bajadas sobrevenidas de calificación crediticia, las posiciones afectadas podrán mantenerse en cartera, aunque hasta el 27.4.15 inclusive y tras el vencimiento únicamente podrán mantenerse si son compatibles con el objetivo de preservar y estabilizar el valor liquidativo. En consecuencia, a partir de la fecha en que se produjera una rebaja en el rating, el fondo podrá mantener hasta el 100% en activos con una calidad crediticia inferior a la mencionada anteriormente y sin que exista, por tanto, una predeterminación en cuanto a la calidad crediticia.

Desde el 28.04.15 se podrá invertir hasta un 10% en IIC financieras, de renta fija y monetarias, que sean activo apto, armonizadas o no, pertenecientes o no al Grupo de la Gestora.

Si no existiera rating para alguna emisión se atenderá al rating del emisor. La calificación crediticia de las emisiones y/o emisores se ha tomado de acuerdo con los criterios de S&P o equivalentes por otras agencias.

La duración media de la cartera de renta fija del fondo al inicio de la garantía es de 6,37 años, aunque dicha duración se irá reduciendo a medida que se acerque el vencimiento de la garantía.

Para lograr el objetivo de rentabilidad variable ligado al índice subyacente se ha contratado una OTC sobre dicho subyacente. En caso de evolución desfavorable del subyacente, la opción valdrá -10% a vencimiento de la garantía. Las operaciones con instrumentos financieros derivados cumplen todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en cada momento. La contraparte de los derivados no pertenece al grupo del agente de cálculo. Durante la garantía no se mantienen posiciones en derivados con el garante ni con ninguna entidad de su grupo. La contrapartida de la OTC será una entidad financiera domiciliada en UE u OCDE sujeta a supervisión prudencial, y con solvencia suficiente a juicio de la Gestora (no será exigible este requisito de solvencia cuando la contraparte aporte colaterales válidos por un importe igual o superior al del valor de dicha operación).

La contraparte no tiene discrecionalidad sobre la composición o la gestión de la cartera del fondo. De producirse un impago de la contrapartida, se podrá generar una pérdida en el fondo por el valor de la OTC, (minorada por el valor de los activos que, en su caso, se hayan aportado como garantía). No obstante, al vencimiento el garante aportaría al fondo el importe necesario para alcanzar el objeto de rentabilidad garantizado.

El riesgo de contraparte podrá mitigarse (total o parcialmente) mediante la aportación de activos por el valor de la OTC, pudiendo materializarse dichas garantías en efectivo o bonos (principalmente deuda emitida/avalada por estados UE u OCDE). Si las garantías aportadas son bonos, para determinar el margen de garantía se atenderá a sus características (plazo de vencimiento y emisor), y si es efectivo, éste podrá reinvertirse en aquellos activos aptos de acuerdo con la Circular 6/2010 de CNMV. De esta reinversión se deriva un riesgo de mercado, de crédito y de tipos de interés debido a las diferencias de valor y remuneración entre estos activos y el colateral a devolver a la contrapartida el cual se gestionará para tratar de minimizarlo, y así evitar que se puedan generar pérdidas por la diferencia de rentabilidad entre estos activos y la remuneración a pagar por las garantías.

El fondo podrá usar técnicas de gestión eficiente de su cartera, conforme al artículo 18 de la Orden EHA/888/2008, en concreto, adquisición temporal de activos de iguales características que las descritas para la renta fija del fondo (principalmente, Deuda pública española) que habitualmente se contratarán con el depositario, y de manera puntual con otras entidades. Dado que esta operativa está colateralizada por el subyacente de la operación el riesgo de contraparte no es significativo. El plazo máximo de estas operaciones será de hasta 12 meses durante el periodo de referencia, y tras el vencimiento, de hasta 3 meses. Las operaciones con plazo superior a 7 días se ajustarán a los límites de riesgo de contraparte y diversificación establecidos en la normativa.

La operativa con valores mobiliarios e instrumentos financieros llevada a cabo con la finalidad de gestionar más eficientemente la cartera es económicamente adecuada para el Fondo, en el sentido de que resulta eficaz en relación a su coste. Las entidades a las que se abone este coste, serán entidades de reconocido prestigio en el mercado, pudiendo pertenecer o no al Grupo Bankinter.

Hasta el 27.4.15 y tras el vencimiento de la garantía se seguirán criterios conservadores y prudentes para dotar de estabilidad al valor liquidativo, y tras el vencimiento se comunicará a los partícipes el resultado de la garantía, así como las nuevas condiciones del Fondo que se establezcan en su caso.

Las inversiones subyacentes a este producto financiero no tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles.

Ninguna de las operaciones con instrumentos financieros derivados se ha pactado en un plazo superior a los diez días previos a la fecha de inscripción en CNMV del folleto que recoja la descripción del objetivo concreto de rentabilidad, y el precio pactado no se aleja significativamente de los precios de mercado en el momento de dicha inscripción.
El fondo invierte en otras Instituciones de Inversión Colectiva, no obstante no podrá invertir más de un 10% del patrimonio en las mismas.
Se permitirán situaciones transitorias de menos riesgo de la cartera, sin que ello suponga una modificación de la vocación inversora.

La composición de la cartera puede consultarse en los informes periódicos.

PERFIL DE RIESGO Y REMUNERACIÓN

Las inversiones descritas pueden conllevar, entre otros, un riesgo de crédito, asi como de contraparte. En el cálculo del indicador de riesgo solo se ha considerado el riesgo del resultado de la estrategia para una inversión mantenida hasta vencimiento. De haberse tenido en cuenta los riesgos de la cartera el indicador sería 4 en lugar de 3. Riesgo de sostenibilidad.
Todos estos riesgos tienen su reflejo de manera conjunta en el siguiente indicador numérico de riesgo:

← Potencialmente menor rendimiento Potencialmente mayor rendimiento →
← Menor riesgo Mayor riesgo →

1	2	**3**	4	5	6	7

La categoría "1" no significa que la inversión esté libre de riesgo.

Este dato es indicativo del riesgo del fondo que, no obstante, puede no constituir una indicación fiable del futuro perfil de riesgo del fondo. Además, no hay garantías de que la categoría indicada vaya a permanecer inalterable y puede variar a lo largo del tiempo.

¿Por qué en esta categoría?: Es un fondo que garantiza el 90% del Valor Liquidativo Inicial a vencimiento. El indicador no recoge el riesgo de crédito, de tenerse en cuenta dicho riesgo el indicador sería 4 en lugar de 3.

Riesgo de crédito: La inversión en activos de renta fija conlleva un riesgo de crédito relativo al emisor y/o a la emisión. El riesgo de crédito es el riesgo de que el emisor no pueda hacer frente al pago del principal y del interés cuando resulten pagaderos. Las agencias de calificación crediticia asignan calificaciones de solvencia a ciertos emisores/emisiones de renta fija para indicar su riesgo crediticio probable. Por lo general, el precio de un valor de renta fija caerá si se incumple la obligación de pagar el principal o el interés, si las agencias de calificación degradan la calificación crediticia del emisor o la emisión o bien si otras noticias afectan a la percepción del mercado de su riesgo crediticio. Los emisores y las emisiones con elevada calificación crediticia presentan un reducido riesgo de crédito mientras que los emisores y las emisiones con calificación crediticia media presentan un moderado riesgo de crédito. La no exigencia de calificación crediticia a los emisores de los títulos de renta fija o la selección de emisores o emisiones con baja calificación crediticia determina la asunción de un elevado riesgo de crédito.
Riesgo de contraparte: Cuando el valor liquidativo esté garantizado o dependa de uno o más contratos con una contraparte, existe el riesgo de que esta incumpla con sus obligaciones de pago.
Otros: Riesgo de contraparte: Cuando el valor liquidativo esté garantizado o dependa de uno o más contratos con una contraparte, existe el riesgo de que esta incumpla con sus obligaciones de pago. Al darse la doble circunstancia de ser Bankinter entidad garante y emisor de determinados activos en la cartera de contado (en concreto, en torno al 3% correspondiente a la liquidez inicial del fondo, pudiendo llegar a un máximo del 20% del patrimonio), esta situación conlleva un riesgo adicional dado que, si no se alcanza el valor liquidativo garantizado por una situación de insolvencia de Bankinter, S. A., tampoco podrá hacer frente al pago de la garantía. Debido a la existencia de un objetivo de rentabilidad establecido con anterioridad al 10-3-2021, la estrategia de este fondo no ha tomado en consideración los riesgos específicos de sostenibilidad. La Sociedad Gestora no toma en consideración las incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad por razones de tamaño y proporcionalidad, y porque no dispone actualmente de la información necesaria para ello.

GARANTIA DE RENTABILIDAD

Se ha otorgado una garantía de rentabilidad. La CNMV advierte que la información relativa a la garantía otorgada responde a criterios de transparencia sin que la verificación previa de este folleto se refiera a aspecto alguno relacionado con dicha garantía. En consecuencia, el registro del folleto no supone pronunciamiento alguno acerca de la calidad del garante o del contenido de la garantía, y la CNMV no asume responsabilidad alguna acerca de la veracidad y efectividad de la misma.
Si usted reembolsa de manera voluntaria con anterioridad al vencimiento de la garantía, lo hará al valor liquidativo de mercado vigente en la fecha de reembolso, no se le garantizará importe alguno y soportará las comisiones y/o descuentos por reembolso que, en su caso, aparezcan en el apartado de comisiones.
Objeto:

Bankinter garantiza al fondo a vencimiento (3.3.22) limitar la pérdida máxima al 10% del valor liquidativo a 27.4.15 (VLI). A vencimiento se obtendrá el 100% del VLI:

- incrementado en el 70% de la variación positiva del Eurostoxx 50 PRICE (no recoge rentabilidad por dividendo) ó
- disminuido en el 100% de la variación negativa del índice con un límite a la baja del -10% (TAE mínima -1,53%), para suscripciones a 27.4.15 mantenidas a vencimiento. No obstante la TAE de cada partícipe dependerá de cuándo suscriba.

Si el partícipe reembolsara antes del vencimiento, no se le garantiza importe alguno, lo hará al valor liquidativo aplicable a la fecha de solicitud y además tendrá que hacer frente, en su caso, a una comisión de reembolso del 3%, excepto en las fechas señaladas como ventanas de liquidez.

El valor liquidativo final garantizado (VFG) se definirá como:

Si el Valor Final del Eurostoxx 50 (VF_Stoxx) es mayor o igual que el Valor Inicial del Eurostoxx 50 (VI_Stoxx)
VFG = 100%xVLI + VLIx70% x (VF_Stoxx - VI_Stoxx) / VI_Stoxx.

En caso contrario, es decir, si el Valor Final del Eurostoxx (VF_Stoxx) es menor que el Valor Inicial del Eurostoxx (VI_Stoxx) VFG = 100%xVLI + VLI x max[-10%, (VF_Stoxx- VI_Stoxx) / VI_Stoxx]

donde

VFG: Valor Liquidativo Final Garantizado a vencimiento (a 3.3.22)
VLI: Valor Liquidativo Inicial (a 27.4.15)
VI_Stoxx: Valor inicial del índice Eurostoxx 50 PRICE correspondiente al precio oficial de cierre del 28 de abril de 2015. Si no fuera hábil, se tomará el del día hábil inmediatamente posterior.
VF_Stoxx: Valor Final del índice Eurostoxx 50 PRICE correspondiente al precio oficial de cierre del 22 de febrero de 2022. Si no fuera hábil, se tomará el siguiente día hábil inmediatamente posterior, sin que en ningún caso se tome una observación posterior al 1 de marzo de 2022.

En caso contrario será el agente de cálculo el que determine el valor del índice. Se entiende por día hábil aquel en que la sociedad promotora del índice lo publique.
Eurostoxx 50 PRICE (Cód Bloomberg: SX5E Index) está elaborado por STOXX Limited y es un índice ponderado por capitalización bursátil de 50 valores, integrado por las principales compañías de los países europeos que forman parte de la Eurozona. El indice no recoge la rentabilidad por dividendos.
Entidad Garante: Bankinter, S. A. Es una entidad de crédito cuyo objeto social comprende todas las actividades que la legislación vigente permite a los bancos industriales y de negocios y a los bancos privados en general. La agencia S&P, Moody''''''''''''s y DBRS le han otorgado la calificación crediticia de A3, P -3 y R-1L para el corto plazo y BBB-, Baa3 y AL para el largo plazo, respectivamente. No existe rating otorgado por otra agencia de calificación. La entidad garante del fondo presenta una solvencia suficiente a juicio de la Gestora para atender el cumplimiento de sus obligaciones.
A juicio de la gestora el garante cuenta con una solvencia suficiente para atender el cumplimiento de sus obligaciones.
Beneficiarios: El fondo.
Condicionamientos de su efectividad:
La garantía otorgada por Bankinter no será efectiva cuando el valor liquidativo del fondo se vea reducido:
a) Como consecuencia de una modificación en la normativa reguladora de las condiciones de las emisiones de los activos subyacentes que compongan la cartera del fondo, en caso de emisiones emitidas o avaladas por un Estado, sus Entidades Regionales y/o Locales u organismos Públicos dependientes excluidas las sociedades mercantiles públicas.
b) En el caso de las emisiones citadas en el apartado anterior, como consecuencia de una modificación normativa que disponga que el emisor no haga frente a sus obligaciones de pago.
c) Como consecuencia de una modificación de la normativa vigente sobre el cálculo del valor liquidativo.
d) Como consecuencia de una modificación en el régimen fiscal o legal aplicable a los fondos de inversión o a sus activos subyacentes.
En los supuestos señalados, la efectividad de la garantía se limita a la parte no afectada por dicha modificación normativa.
Forma y plazo de pago: Bankinter se obliga de forma incondicional e irrevocable, ante el fondo, al abono de la compensación correspondiente, en la fecha de vencimiento de la garantía. En el caso de que se den las circunstancias que activan esta garantía, el pago se efectuará automáticamente sin necesidad de requerimiento previo por parte de la Entidad Gestora. El pago se efectuará mediante abono de efectivo en la cuenta corriente que mantiene el Fondo en la entidad Depositaria.
Agente de Cálculo: Se designa a MERCAVALOR, S. V., S. A. con domicilio en calle Marqués de Riscal, 11 Duplicado, Planta 1, Madrid. Como Agente de Cálculo sus cálculos y determinaciones serán vinculantes tanto para la gestora como para los participes y el garante , y actuará como experto independiente a efectos de: 1. Calcular la variación del índice subyacente al objeto de determinar la rentabilidad garantizada ligada al componente variable de la garantía. 2. Gestionará el cálculo del índice de referencia en los supuestos de interrupción de mercado, discontinuidad o modificación del índice. 3. Calculará el importe a recibir por el fondo en el caso de que la garantía tuviera que hacerse efectiva. El Contrato con el Agente de Cálculo está disponible en el domicilio de la gestora.

INFORMACIÓN SOBRE PROCEDIMIENTO DE SUSCRIPCIÓN Y REEMBOLSO

El partícipe podrá suscribir y reembolsar sus participaciones con una frecuencia diaria. Si reembolsa en una fecha distinta a la de vencimiento, al no estar garantizado el valor liquidativo, podría incurrir en pérdidas.

Valor liquidativo aplicable: El del mismo día de la fecha de solicitud. Se entenderá realizada la solicitud de suscripción en el momento en que su importe tome valor en la cuenta del fondo.
Frecuencia de cálculo del valor liquidativo: Diaria.
Lugar de publicación del valor liquidativo: el Boletin Oficial de cotización de la Bolsa de Madrid.
Tramitación de las órdenes de suscripción y reembolso: Las órdenes cursadas por el partícipe a partir de las 17:00 horas o en un día inhábil se tramitarán junto con las realizadas al día siguiente hábil. A estos efectos, se entiende por día hábil todos los días de lunes a viernes, excepto festivos en todo el territorio nacional, salvo que éstos sean hábiles a efectos del Sistema de Interconexión Bursátil. No se considerarán días hábiles aquellos en los que no exista mercado para los activos que representen más del 5% del patrimonio. Los comercializadores podrán fijar horas de corte distintas y anteriores a la establecida con carácter general por la Sociedad Gestora, debiendo ser informado el partícipe al respecto por el comercializador.
La Sociedad Gestora exigirá un preaviso de hasta 10 días para reembolsos superiores a 300.000,00 euros. Asimismo, cuando la suma total de lo reembolsado a un mismo partícipe, dentro de un periodo de 10 días sea igual o superior a 300.000,00 euros la gestora exigirá para las nuevas peticiones de reembolso, que se realicen en los diez días siguientes al último reembolso solicitado cualquiera que sea su importe, un preaviso de 10 días. Para determinar el cómputo de las cifras previstas en este párrafo se tendrán en cuenta el total de los reembolsos ordenados por un mismo apoderado.
Sin embargo, las solicitudes de reembolso de cualquier partícipe se liquidarán si hay liquidez, y para el caso de que no existiera liquidez suficiente para atender el reembolso, se generará la liquidez necesaria, sin esperar a que venza el plazo máximo de 10 días. En tal caso, el valor liquidativo aplicable a estos reembolsos será el que corresponda a las operaciones del día en que se hayan contabilizado los resultados de las ventas de activos necesarias para que el Fondo obtenga la liquidez para hacer frente a su pago.
El pago del reembolso de las participaciones se hará por el depositario en el plazo máximo de tres días hábiles desde la fecha del valor liquidativo aplicable a la solicitud. Excepcionalmente, este plazo podrá ampliarse a cinco días hábiles cuando las especialidades de las inversiones que superen el cinco por ciento del patrimonio así lo exijan.
En el supuesto de traspasos el partícipe deberá tener en cuenta las especialidades de su régimen respecto al de suscripciones y reembolsos.

EJEMPLOS ILUSTRATIVOS DEL CÁLCULO DEL OBJETIVO DE RENTABILIDAD

Indice de referencia: Eurostoxx 50 (Price)					
ESCENARIO DESFAVORABLE		**ESCENARIO MODERADO**		**ESCENARIO FAVORABLE**	
Variación del índice	-65,17%	Variación del índice	-26,71%	Variación del índice	46,30%
Valor liquidativo inicial	100	Valor liquidativo inicial	100	Valor liquidativo inicial	100
Valor Final Garantizado: 100% de la depreciación hasta -10%	90	Valor Final Garantizado: 100% de la depreciación hasta -10%	90	Valor Final Garantizado: 70% de la revalorización	132,41
TAE	-1,53%	TAE	-1,53%	TAE	4,18%
La probabilidad de obtener una rentabilidad inferior al 0% (con el límite del -1,53%) es de 72%				Se estima en un 90% la probabilidad de que la rentabilidad sea inferior (con el límite del -1,53%) a la indicada en este escenario	
* La rentabilidad de los escenarios presentados corresponde a simulaciones efectuadas por la Sociedad Gestora, no existiendo certeza sobre su ocurrencia. En los cálculos no se ha tenido en consideración el riesgo de crédito de las inversiones del fondo, ni el riesgo de contraparte de los instrumentos financieros derivados. En caso de materializarse estos riesgos el partícipe incurrirá en pérdidas adicionales.					



El gráfico refleja el resultado en términos TAE que a vencimiento hubiera obtenido el inversor si el lanzamiento del fondo se hubiera producido semanalmente durante los últimos 10 años.

El contenido de los ejemplos es meramente ilustrativo y no representan una previsión del comportamiento futuro.
Los escenarios incluidos no tienen por qué tener la misma probabilidad de ocurrencia.

El contenido de los ejemplos es meramente ilustrativo y no representan una previsión del comportamiento futuro. Estos escenarios no tienen por qué tener la misma probabilidad de ocurrencia.

INFORMACIÓN COMERCIAL

Divisa de denominación de las participaciones: euros.
Esta participación es de acumulación, es decir, los rendimientos obtenidos son reinvertidos.
Inversión mínima inicial: 500 euros
Volumen máximo de participaciones por partícipe: Desde el 27.04.15, inclusive o desde que el fondo alcance un patrimonio de 30.000.000 de euros, si esto sucediera antes, el volumen máximo de participación será de 1 participación. Cuando se alcance dicho volumen se comunicará a la CNMV como hecho relevante.
Principales comercializadores: Aquellas entidades legalmente habilitadas con las que se haya suscrito contrato de comercialización. Se ofrece la posibilidad de realizar suscripciones y reembolsos de participaciones a través de Internet, Servicio Electrónico y Servicio Telefónico de aquellas entidades comercializadoras que lo tengan previsto, previa firma del correspondiente contrato.

COMISIONES Y GASTOS

Comisiones aplicadas	Porcentaje	Base de cálculo	Tramos / plazos
Gestión (anual)			
Aplicada directamente al fondo	0,3%	Patrimonio	Hasta el 27.04.15, inclusive
	0,5%	Patrimonio	Desde el 28.04.15, inclusive
Depositario (anual)			
Aplicada directamente al fondo	0,1%	Patrimonio	
Suscripción	5%	Importe suscrito	desde el 27.04.15, inclusive, y hasta 03.03.22, ambos inclusive.
Reembolso	3%	Importe reembolsado	desde el 27.04.15, inclusive, y hasta 02.03.22, ambos inclusive.

Existen periodos en los que no se cobra comisión de reembolso, que pueden ser consultados en el folleto.
En concreto, la comisión de reembolso será el 0% los días 21 de cada mes o día hábil posterior, empezando el 21.05.2015 y hasta el 21.01.2022, ambos inclusive, (ventanas de liquidez mensuales). Las participaciones reembolsadas en dichas fechas no están garantizadas y se les aplicará el valor liquidativo correspondiente a dichas fechas.

Las técnicas de valoración irán dirigidas a evitar posibles conflictos de interés entre los partícipes que reembolsen, frente a los partícipes que permanezcan en el Fondo.

Por la parte invertida en IIC del grupo, la comisión máxima de gestión aplicada directa e indirectamente no superará el 2,25% anual sobre patrimonio. Se exime al fondo del pago de comisiones de suscripción y reembolso por la inversión en IIC del grupo.
Con independencia de estas comisiones, el fondo podrá soportar los siguientes gastos: auditoría, tasas de la CNMV, intermediación, liquidación y gastos financieros por préstamos y descubiertos.
Los límites máximos legales de las comisiones y descuentos son los siguientes:
Comisión de gestión:
2,25% anual si se calcula sobre el patrimonio del fondo
18% si se calcula sobre los resultados anuales del fondo
1,35% anual sobre patrimonio más el 9% sobre los resultados anuales si se calcula sobre ambas variables
Comisión de depositario: 0,20% anual del patrimonio del fondo.
Comisiones y descuentos de suscripción y reembolso: 5% del precio de las participaciones.

INFORMACIÓN SOBRE GASTOS Y RENTABILIDAD

Indicador de gastos corrientes

Estos gastos se destinan a sufragar los costes de funcionamiento de la institución de inversión colectiva, incluidos, en su caso, comercialización y distribución. Dichos gastos reducen el potencial de crecimiento de la inversión.

Gastos corrientes anuales	**0,62 %**

Estos gastos indican en una única cifra todos los gastos anuales y demás pagos detraídos de los activos de la institución de inversión colectiva, durante el año y están basados en los soportados por la institución de inversión colectiva en el ejercicio 2021. No incluye comisiones y/o descuentos por suscripción y/o reembolso ni comisiones sobre resultados. No obstante, este importe podrá variar de un año a otro. Datos actualizados según el último informe anual disponible. El informe anual de la IIC correspondiente a cada ejercicio presentará de manera pormenorizada los gastos exactos cobrados.

OTRA INFORMACIÓN

Este documento recoge la información necesaria para que el inversor pueda formular un juicio fundado sobre la inversión que se le propone. Léalo atentamente, y si es necesario, obtenga asesoramiento profesional. La información que contiene este folleto puede ser modificada en el futuro. Dichas modificaciones se harán públicas en la forma legalmente establecida pudiendo, en su caso, otorgar al partícipe el correspondiente derecho de separación.
El registro del folleto por la CNMV no implicará recomendación de suscripción de las participaciones a que se refiere el mismo, ni pronunciamiento alguno sobre la solvencia del fondo o la rentabilidad o calidad de las participaciones ofrecidas.

Régimen de información periódica

La Gestora o, en su caso, la entidad comercializadora debe remitir a cada partícipe, al final del ejercicio, un estado de su posición en el Fondo. Cuando el partícipe expresamente lo solicite, dicho documento podrá serle remitido por medios telemáticos.
La Gestora o la entidad comercializadora remitirán con carácter gratuito por medios telemáticos, salvo que no facilite los datos necesarios para ello o manifieste su preferencia por recibirlos físicamente, en cuyo caso se le remitirán versiones en papel de modo gratuito, a los partícipes los sucesivos informes anuales y semestrales, salvo que expresamente renuncien a ello, y además los informes trimestrales a aquellos partícipes que expresamente lo soliciten.

Fiscalidad

La tributación de los rendimientos obtenidos por los partícipes dependerá de la legislación fiscal aplicable a su situación personal. En caso de duda, se recomienda solicitar asesoramiento profesional. Los rendimientos obtenidos por los Fondos de Inversión tributan al 1% en el Impuesto sobre Sociedades. Los rendimientos obtenidos por personas físicas residentes como consecuencia del reembolso o

transmisión de participaciones tienen la consideración de ganancia patrimonial, sometida a retención del 19% o de pérdida patrimonial. Los rendimientos obtenidos por personas fisicas residentes como consecuencia del reembolso o transmisión de participaciones se integrarán, a efectos del impuesto sobre la renta de las personas fisicas, en la base liquidable del ahorro. La base liquidable del ahorro, en la parte que no corresponda, en su caso, con el mínimo personal y familiar a que se refiere la Ley del IRPF, tributará al tipo del 19% los primeros 6.000€, del 21% desde esa cifra hasta los 50.000€ , del 23% a partir de 50.000€ hasta los 200.000€ y del 26% a partir de los 200.000 €. Todo ello sin perjuicio del régimen fiscal previsto en la normativa vigente aplicable a los traspasos entre IIC. Para el tratamiento de los rendimientos obtenidos por personas jurídicas, no residentes o con regímenes especiales, se estará a lo establecido en la normativa legal.

Cuentas anuales: La fecha de cierre de las cuentas anuales es el 31 de diciembre del año natural.

Otros datos de interés del fondo: El FI no cumple con la Directiva 2009/65/CE. Ninguna de las operaciones con instrumentos derivados se ha pactado en un plazo superior a los diez días antes previstos a la fecha de inscripción en CNMV del folleto que recoja la descripción de la nueva garantía, y el precio pactado no se aleja significativamente de los precios de mercado en el momento de dicha inscripción.

INFORMACIÓN RELATIVA A LA GESTORA Y RELACIONES CON EL DEPOSITARIO

Fecha de constitución: 21/10/1986

Fecha de inscripción y nº de Registro: Inscrita con fecha 12/12/1986 y número 55 en el correspondiente registro de la CNMV.

Domicilio social: AVDA. DE BRUSELAS 12 en ALCOBENDAS, provincia de MADRID, código postal 28108.

Según figura en los Registros de la CNMV, el capital suscrito asciende a 4.345.230,00 de euros.

Las Participaciones significativas de la sociedad gestora pueden ser consultadas en los Registros de la CNMV donde se encuentra inscrita.

Delegación de funciones de control interno y administración de la Sociedad Gestora: La Sociedad Gestora ha delegado las siguientes funciones relativas al control interno de alguna o todas las IIC que gestiona:

FUNCIONES DELEGADAS	ENTIDAD O PERSONA FÍSICA EN LA QUE SE DELEGA
Auditoría interna asumida por el grupo	BANKINTER, S. A.

Asimismo, la Sociedad Gestora ha delegado para el tipo de IIC al que se refiere el presente folleto las siguientes funciones de administración:

FUNCIONES DELEGADAS	ENTIDAD O PERSONA FÍSICA EN LA QUE SE DELEGA
Servicios jurídicos y contables en relación con la gestión	ACCENTURE OUTSOURCING SERVICES SA ACCENTURE SL
Valoración y determinación del valor liquidativo, incluyendo régimen fiscal aplicable	ACCENTURE OUTSOURCING SERVICES SA ACCENTURE SL

La delegación de funciones por parte de la Sociedad Gestora no limitará su responsabilidad respecto al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa en relación a las actividades delegadas.

Información sobre operaciones vinculadas:

La Entidad Gestora puede realizar por cuenta de la Institución operaciones vinculadas de las previstas en el artículo 67 de la LIIC. Para ello la Gestora ha adoptado procedimientos, recogidos en su Reglamento Interno de Conducta, para evitar conflictos de interés y asegurarse de que las operaciones vinculadas se realizan en interés exclusivo de la Institución y a precios o en condiciones iguales o mejores que los de mercado. Los informes periódicos incluirán información sobre las operaciones vinculadas realizadas. En el supuesto de que la Sociedad Gestora hubiera delegado en una tercera entidad alguna de sus funciones, los informes periódicos incluirán las posibles operaciones vinculadas realizadas por cuenta del fondo con dicha tercera entidad o entidades vinculadas a ésta.

Política remunerativa: La sociedad gestora lleva a cabo una política remunerativa, cuyos principios generales han sido fijados por el órgano de dirección. Dicha política, que cumple con los principios recogidos en la LIIC, es acorde con una gestión racional y eficaz del riesgo y no induce a la asunción de riesgos incompatibles con el perfil de los vehículos que gestiona. La información detallada y actualizada de la política remunerativa así como la identificación actualizada de los responsables del cálculo de las remuneraciones y los beneficios puede consultarse en la página web de la sociedad gestora y obtenerse en papel gratuitamente previa solicitud. La sociedad gestora hará pública determinada información sobre su política remunerativa a través del informe anual, en cumplimiento de lo previsto en la LIIC.

Sistemas internos de control de la profundidad del mercado:

La Sociedad Gestora cuenta con sistemas internos de control de la profundidad del mercado de los valores en que invierte la IIC, considerando la negociación habitual y el volumen invertido, con objeto de procurar una liquidación ordenada de las posiciones de la IIC a través de los mecanismos normales de contratación.

Información sobre los Miembros del Consejo de Administración:

Miembros del Consejo de Administración			
Cargo	**Denominación**	**Representada por**	**Fecha de nombramiento**
PRESIDENTE	JORGE MEDINA AZNAR		24/12/2020
CONSEJERO INDEPENDIENTE	JORGE MEDINA AZNAR		23/12/2020
DIRECTOR GENERAL	MIGUEL ARTOLA MENÉNDEZ		26/11/2013
CONSEJERO	MIGUEL ARTOLA MENÉNDEZ		27/10/2016
CONSEJERO	HECTOR ESTEBAN MORENO		01/03/2021

CONSEJERO	BENJAMIN IGLESIAS CAÑO		27/10/2016

Otras actividades de los miembros del Consejo: Según consta en los registros de la CNMV, MIGUEL ARTOLA MENÉNDEZ ejerce actividades fuera de la sociedad significativas en relación a ésta.
La Sociedad Gestora y el Depositario pertenecen al mismo grupo económico según las circunstancias contenidas en el art.4 de la Ley del Mercado de Valores.
No obstante la Sociedad Gestora y el Depositario han establecido procedimientos para evitar conflictos de interés.

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL DEPOSITARIO

Fecha de inscripción y nº de Registro: Inscrito con fecha 06/06/1990 y número 27 en el correspondiente registro de la CNMV.
Domicilio social: PS. DE LA CASTELLANA N.29 28046 - MADRID
Funciones del depositario: Corresponde a la Entidad Depositaria ejercer: (i) la función de depósito, que comprende la función de custodia de los instrumentos financieros custodiables y la de depósito de los otros activos propiedad de la IIC, (ii) la función de administración de los instrumentos financieros pertenecientes a las IIC, (iii) el control de los flujos de tesorería, (iv) en su caso, la liquidación de las suscripciones y los reembolsos, (v) comprobar que el cálculo del valor liquidativo se realiza de conformidad con la legislación aplicable y con el reglamento o los documentos constitutivos del fondo o sociedad, (vi) la función de vigilancia y supervisión y (vii) otras funciones que pueda establecer la normativa vigente en cada momento.

Podrán establecerse acuerdos de delegación de las funciones de depósito en terceras entidades. Las funciones delegadas, las entidades en las que se delega y los posibles conflictos de interés, no solventados a través de procedimientos adecuados de resolución de conflictos, se publicarán en la página web de la gestora.

Se facilitará a los inversores que lo soliciten información detallada actualizada sobre las funciones del depositario de la IIC y de los conflictos de interés que puedan plantearse, sobre cualquier función de depósito delegada por el depositario, la lista de las terceras entidades en las que se pueda delegar la función de depósito y los posibles conflictos de interés a que pueda dar lugar esta delegación.
Actividad principal: Entidad de Crédito

OTRAS IIC GESTIONADAS POR LA MISMA GESTORA

A la fecha de inscripción del presente folleto la Entidad Gestora gestiona adicionalmente 94 fondos de inversión y 353 sociedades de inversión. Puede consultar el detalle en los Registros de la CNMV y en www.cnmv.es.

RESPONSABLES DEL CONTENIDO DEL FOLLETO

La Sociedad Gestora y el Depositario asumen la responsabilidad del contenido de este Folleto y declaran que a su juicio, los datos contenidos en el mismo son conformes a la realidad y que no se omite ningún hecho susceptible de alterar su alcance.